



# MINISTERIO DE TRANSPORTE DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

## VIALIDAD NACIONAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y
PARTICULARES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y
CONTRATACION DE SERVICIOS.

**CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/16** 

**AÑO 2016** 





## PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre	del	organismo	DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
contratant	е		2° DISTRITO – CORDOBA.

#### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 63/16	Ejercicio: 2016.
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		
Expediente Nº: 13214/2016		
Rubro comercial: 4-2-2. POSTES DE MADER	A	

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE VARIAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO DE ESTE 2º DISTRITO, CÓRDOBA - GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (Cgo. 01)

Costo del pliego: SIN COSTO (S/ ARTICULO 48° DECRETO 893/12).-

#### **CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS**

#### Lugar/Dirección

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES Nº 161 – PRIMER PISO CORDOBA.

Consultas al correo electrónico: <u>licitacionescba@vialidad.gob.ar</u> o <u>licitacionesdnv@gmail.com</u>

Descarga de Pliegos: www.argentinacompra.gov.ar o www.vialidad.gob.ar

#### PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD SECCION LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES № 161 – PRIMER PISC CORDOBA.	Hasta la fecha y hora de apertura de las ofertas de 8:00 a 16:00 hs.

#### **ACTO DE APERTURA**

Lugar/Dirección	Día y Hora
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD SECCIÓN LICITACIONES Y COMPRAS POETA LUGONES Nº 161 – PRIMER PISC CORDOBA.	27-10-2016 - HORA: 10:00

## **ESPECIFICACIONES**

Renglón Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción
1	50	Nr	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA MEDIDAS: 3'X3'X1,50mts DE ALTO
2	150	Nr	COD. 215-06881- /POSTESDE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 3'x3'x 3,20 MTS DE ALTO
3	100	Nr	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 4'x4''x 3,20MTS DE ALTO

\*SE ADJUNTAN PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE.-





#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

#### **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/16**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE VARIAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO DE ESTE 2º DISTRITO, CÓRDOBA - GASTO IMPUTADO **MANTENIMIENTO (Cgo. 01)** 

> FECHA DE APERTURA: 27-10-2016 - HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: Avda. Poeta Lugones Nº 161 - 1º Piso Oficina de Licitaciones y Compras - Ciudad de Córdoba.-

Esta contratación se regirá por las estipulaciones en el Decreto Delegado 1023/01; Art. 19 (Contratación Directa) del Decreto Reglamentario 893/2012; Decreto Modificatorio 690/16 y Decreto 666/03 del Reglamento para la Adquisición, Enaienación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional y por las siguientes cláusulas:

#### LA OFERTA

ARTICULO 2°.- Las propuestas serán redactadas en idioma nacional y presentadas en original y copia, en sobres, cajas o paquetes cerradas con identificación del procedimiento de selección a que corresponden, el día y hora de la apertura. Las ofertas serán formuladas en PESOS y presentadas en duplicado, sin enmiendas, raspaduras, entrelíneas o errores que no hayan sido debidamente salvados, y firmadas por el proponente o representante legal al frente, en todas sus hojas y en un todo de acuerdo al Régimen de Contrataciones Directas establecido en el Decreto 893/12.

\*\*\*Deberán consignarse domicilio especial para el procedimiento el que deberá constituirse en la ciudad de Córdoba y denunciarse obligatoriamente su nombre o razón social, fax y dirección de correo electrónico en los que serán válidos todas las comunicaciones que deban cursarse durante el transcurso del procedimiento.

#### DE LA COTIZACIÓN

ARTICULO 3º.- La cotización deberá efectuarse en el formulario que forma parte integra del presente (como Anexo I). Los precios cotizados (unitarios y totales) deberán incluir, indefectiblemente, el importe correspondiente a la alícuota del I.V.A. En caso de no hacerse expresa mención a ello en la oferta, quedará tácticamente establecido que dicho valor se halla incluido en la misma.

Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles. Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberán realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones aunque las mismas no estén explicitas en la oferta.

No se permitirán ni harán lugar a ningún reclamo o pedido de ajuste en caso de variaciones de las cotizaciones de las divisas.

## **DOCUMENTACIÓN INDISPENSABLE**

ARTICULO 4º.- Se tendrá especialmente en cuenta para realizar la Adjudicación de la adquisición de los elementos solicitados, aparte de la oferta, la incorporación en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO). Para realizar la misma se deberá ingresar en la Página web de la Oficina Nacional de Contrataciones (www.argentinacompra.gov.ar).





Asimismo, en caso de que el monto total de la oferta supere los Pesos: CINCUENTA MIL (\$50.000,00), se deberá contar con el "Certificado Fiscal para Contratar con el Estado Nacional" vigente expedido por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS (A.F.I.P.) de acuerdo a Resolución General AFIP Nº 135/98 y su similar Nº 1814/05.

#### **Documentación General:**

- Formulario de cotización debidamente completo y firmado de conformidad con lo establecido en el presente pliego (sólo se aceptará la hoja de cotización que extiende la Dirección Nacional de Vialidad sin alteración ni modificación alguna de sus partes).
- Constancia relativa al retiro del Pliego: Si retiró el pliego del organismo contratante deberá presentar la constancia extendida por este organismo.
- Constancia de Inscripción al SIPRO
- Constituir domicilio en la ciudad asiento del Organismo licitante.
- Certificado Fiscal para Contratar
  - a) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean iguales o superiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000) deberán poseer el Certificado Fiscal para Contratar vigente.

\*La AFIP cuenta con un plazo de <u>QUINCE (15) DÍAS HÁBILES</u> para expedirse. b) Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean menores a CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000) deberán presentar una Declaración Jurada respecto de la no existencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

#### **DEL PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**ARTICULO 6º.-** Los Proponentes deberán mantener su oferta por el término de sesenta (60) días hábiles, a contar de la fecha del Acto de Apertura.

#### **DE LAS GARANTIAS**

ARTÍCULO 3º.- GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total de su oferta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se deberá calcular sobre el mayor valor propuesto. Dicha garantía deberá constituirse en algunas de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto 893/12, o combinaciones de ellas. Para el caso de optar por integrar la garantía mediante póliza de caución, la misma deberá ser extendida por compañías aseguradoras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación. (art Nº 19 del presente pliego).

ARTÍCULO 4°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El adjudicatario deberá constituir una garantía de cumplimiento del contrato equivalente al DIEZ POR CIENTO (10 %) del valor total del contrato. Dicha garantía deberá constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 101 del Decreto 893/12, o combinaciones de ellas, dentro del término de OCHO (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

Si el adjudicatario no retirase la Orden de Compra o si la rechazara dentro de los TRES (3) días de notificado, o no constituyera la garantía del cumplimiento del contrato dentro del plazo fijado para ello, el Organismo Contratante rescindirá el contrato con aplicación de las penalidades respectivas, siendo de aplicación en los casos pertinentes lo normado por el artículo 97 del Decreto Nº 893/12.-

ARTÍCULO 5º.- FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS: Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de ellas: a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario. b) Con cheque certificado, contra una entidad bancaria con preferencia del lugar donde se realice la licitación y/o contratación o del domicilio del Organismo contratante. El Organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c)

٠	•	•	•	•	•	•	•	• •	٠	•	٠	٠	•	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	٠	•	•	•	•	•							
		E	T	R	7	./	r.	Δ	,	v		Δ	(	7	Г	Δ	1	p	1	١.		T	ŕ	'n	N		p	T.	2	$\cap$	Þ	6	1	V.	F	N	т	T





Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL; los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del Organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores de los títulos en cuestión, se formulará un cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de las garantías. d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso, llano y principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de excusión y división en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación judicial previa. e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS FINANCIEROS de la SECRETARÍA DE FINANZAS del MINISTERIO DE ECONOMÍA, extendidas a favor del Organismo contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA. Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos que tendrán que reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. Estas pólizas de Seguro de Caución deberán presentarse certificadas ante Escribano Publico caso contrario no se aceptara como válida y la oferta será observada por incumplimiento a los requisitos del presente Pliego. f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en entidades estatales de la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía, la certificación pertinente. g) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000). La elección de la forma de la garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario. Por razones debidamente fundadas en el expediente, el Organismo contratante podrá elegir la forma de constitución de la garantía en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Todas las garantías, a excepción de la de mantenimiento de oferta que deberá cubrir los plazos previstos en el Pliego, afianzarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada licitación.-

ARTÍCULO 6º.- EXCEPCIÓN A LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS: cuando el monto de la garantía no fuere superior a cinco (5) módulos (pesos cinco mil- \$5.000) y según condiciones especificadas en el art. 103 del decreto 893/12

#### **DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS**

<u>ARTICULO 7º.-</u> Forman parte de la presente documentación las Especificaciones Técnicas, de las cuales los proponentes deberán ajustarse en un todo de acuerdo a las mismas.-

• Si el presente pliego se descargase de página web de ONC y no estuvieren las especificaciones técnicas las mismas pueden ser solicitadas al mail: <a href="mailto:licitacionescba@vialidad.gob.ar">licitacionescba@vialidad.gob.ar</a> o desgargarse de <a href="mailto:www.vialidad.gov.ar">www.vialidad.gov.ar</a>

#### **DE LA ADJUDICACION**

ARTICULO 8°.- La adjudicación recaerá en la oferta más conveniente para el Organismo contratante, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de las mismas. El respectivo contrato se perfeccionará al producirse la notificación del Orden de Compra al adjudicatario.

ARTICULO 9°.- En caso de resultar adjudicatario de la contratación, la firma deberá cumplimentar con lo establecido en el Art. 70 del Decreto 893/12 vigente, para esta contratación

FIRMA Y ACLARACIÓN PROPONENTE





#### **DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA**

<u>ARTICULO 10º.-</u> El plazo de entrega de los elementos solicitados será de veinte (20) días, salvo caso que pueda demandar un tiempo mayor, excepción esta que el oferente deberá justificar después de recibida la comunicación de adjudicación y la correspondiente notificación de la Orden de Compra, coordinando con el Organismo Contratante.

#### **DE LA RECEPCION DEFINITIVA**

<u>ARTICULO 11°.-</u> El certificado de recepción definitiva será extendido en tiempo y forma a efectos de no entorpecer el plazo de pago estipulado en el presente Pliego.

## PLAZO PARA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN

ARTICULO 12º.- La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de diez (10) días salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. Dicho plazo comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o al del vencimiento del período que se hubiera establecido en el pliego el que podrá ser parcial con respecto al período fijado para la vigencia del contrato o al del cumplimiento de determinadas etapas de la ejecución del contrato de acuerdo a lo que se hubiera previsto en los respectivos pliegos. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

En los casos en que la Comisión de Recepción intime la presentación de elementos faltantes o bien cuando solicite el reemplazo de elementos o la adaptación de servicios que no eran conforme a pliego, el plazo para otorgar la conformidad de la recepción de estas nuevas prestaciones comenzará a correr a partir de su ejecución.

Corresponderá a la Comisión de Recepción, remitir a la oficina ante la cual tramitaren los pagos, la conformidad de la recepción correspondiente.

Asimismo, la Comisión de Recepción deberá remitir a la unidad operativa de contrataciones todo lo actuado durante la recepción a los fines de su incorporación en el expediente por el cual tramitó el respectivo procedimiento de selección.

#### **DE LA PRESENTACION DE FACTURAS**

ARTÍCULO 13º.- Las facturas en cuadruplicado serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la recepción de los elementos, en la Oficina de Licitaciones y Compras (Avda. Poeta Lugones Nº 161 – Bª Nva. Córdoba – Ciudad de Córdoba)

#### **DEL PAGO**

ARTICULO 14°.- La Repartición efectuará el pago de facturas por provisión y/o servicios dentro de los (30) días de presentada la factura, de acuerdo a Circular G.A. Nº 2026 del 07-06-02. El mismo se efectuará una vez recibida la conformidad de la Recepción Definitiva de lo solicitado, a partir del ingreso de la factura a la Contaduría del 2º Distrito El pago se hará efectivo en la Oficina de Contaduría ( Avda. Poeta Lugones Nº 161 Bº Nva. Córdoba – Ciudad de Córdoba).

#### **JURISDICCION Y COMPETENCIA**

<u>ARTÍCULO 15°.-</u> Toda vez que surja una controversia en relación con la presente contratación, serán competentes los TRIBUNALES FEDERALES, con asiento en la Ciudad de Córdoba, tanto para la Dirección Nacional de Vialidad como para el proponente, renunciándose expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

•	•																																							
		I	7	П	₹	N	Л	A	١	7	Y	,	4	(	ľ	٠,	Δ	l	R	A	١,	C	I	Ć	)]	V	1	P	Ī	3	(	)	P(	)	N	F	١N	JΊ	Γ	F





#### REGIMEN NORMATIVO DE LA CONTRATACION

**ARTÍCULO 16°.-** El presente procedimiento de selección, el contrato y su posterior ejecución se regirán por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, Reglamento aprobado por Decreto Nº 893/12, sus normas complementarias y por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Asimismo, resultan de aplicación la Ley  $N^\circ$  25.551 de Compre Trabajo Argentino y su reglamentación Decreto  $N^\circ$  1600/2002 y normas complementarias, así como la Ley 25.300 de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Todos los documentos que integran el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001 y sus modificatorios
- b) Reglamento aprobado por Decreto N° 893/2012 y las normas que se dicten en consecuencia del mismo.
- c) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares
- d) La oferta y las muestras que se hubieren acompañado
- e) La adjudicación
- f) La Orden de Compra

#### **DE LAS NOTIFICACIONES**

ARTÍCULO 17°.- Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, podrán realizarse válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) Por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente.
- b) Por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo.
- c) Por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.
- d) Por carta documento.
- e) Por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal.
- f) Por fax.
- g) Por correo electrónico.

#### **OBSERVACIONES GENERALES**

Las consultas al Pliego de Condiciones Particulares deberán efectuarse por escrito ante el Organismo contratante hasta SETENTA Y DOS (72) horas antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo.





## **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Ref.: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE DISTINTAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCION SEÑALAMIENTO PERTENECIENTE A ESTE 2º DISTRITO – CÓRDOBA.-

De acuerdo a la Adquisición de referencia, se deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Los postes de madera dura deberán ser de Virapitá o Anchico sin cepillar.
- Las medidas serán las siguientes:

Item N° 1: 3" x 3" x 1,50 MTS de ALTO Item N° 2: 3" x 3" x 3,20 MTS de ALTO Item N° 3: 4" x 4" x 3,20 MTS de ALTO

• Los postes serán entregados en el Depósito de la Sede Centras de la Dirección Nacional de Vialidad 2º Distrito – Córdoba, sito en Avenida Poeta Lugones Nº 161 de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre.-





## **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/16**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE VARIAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO DE ESTE 2º DISTRITO, CÓRDOBA - GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (Cgo. 01)

Fecha de Apertura: 27-10-2016 - Hora: 10:00 Hs.

Sírv con REG y su Res invit Cor	rase ( tenid GLAN us mo spond tada, nstituy	Social:	ontinuació DIRECT/ artado 5) áusulas F carácter o, bajo el	on de acue A) del A del Decre Particulares de CUIT Nº	NEXO al to Delegado que se adjur	DECRETO Nº 1023/01 ntan .de la firma				
	em Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total				
	1	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA MEDIDAS: 3´X3´X1,50mts DE ALTO	Nr.	50						
	2	COD. 215-06881- /POSTESDE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 3'x3'x 3,20 MTS DE ALTO	Nr.	150						
	3	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 4'x4''x 3,20MTS DE ALTO	Nr.	100						
S/d	espec	ificación técnica adjunta	S	SUMA TOT	AL:					
		R ALÍCUOTA DE IVA:%								
PLAZO FORMA COTIZA COTIZA	SON PESOS:									

FIRMA Y ACLARACIÓN PROPONENTE





## **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 63/16**

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: ADQUISICIÓN DE POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO O VIRAPITÁ SIN CEPILLAR DE VARIAS MEDIDAS PARA TAREAS DE LA SECCIÓN SEÑALAMIENTO DE ESTE 2º DISTRITO, CÓRDOBA - GASTO IMPUTADO A MANTENIMIENTO (Cgo. 01)

Fecha de Apertura: 27-10-2016 - Hora: 10:00 Hs.

S C F S F iii	Sírvase contenid REGLAI v sus ma Respond nvitada, Constitu	Social:	ontinuació DIRECTA artado 5) áusulas F carácter o, bajo el 	on de acuer A) del A del Decre Particulares de CUIT Nº	rdo con las d NEXO al to Delegado que se adjur	lisposiciones DECRETO Nº 1023/01 ntande la firma				
	Ítem Nº	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total				
	1	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA MEDIDAS: 3´ X3´X1,50mts DE ALTO	Nr.	50						
	2	COD. 215-06881- /POSTESDE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 3´x3´x 3,20 MTS DE ALTO	Nr.	150						
	3	COD. 215-06881- /POSTES DE MADERA DURA TIPO ANCHICO DE 4'x4''x 3,20MTS DE ALTO	Nr.	100						
,	S/especificación técnica adjunta SUMA TOTAL:									
ESP	ECIFICA	R ALÍCUOTA DE IVA:%								
SON	PESOS									
FOR COT COT	MA DE I IZAR PO IZAR CO	NTREGA DEL EFECTO S/ CLAUSULAS PARTICULARI PAGO: S/ CLAUSULAS PARTICULARES DR DUPLICADO DN IVA INCLUIDO CONDICIONES " se halla para consulta en: Calle Avda. Poeta Lugon		Córdoba TEL.	0351-5532287					

FIRMA Y ACLARACIÓN PROPONENTE





DECLARACIÓN JURADA D	DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL								
CUIT:									
Razón Social o Nombre completo:									
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, esta habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado Nº 1.023/2001 y sus modificaciones y que no esta incursa en ninguna de las causales de nhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.									
REGLAM	ENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES								
С	DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL								
	DECRETO Nº 1023 / 2001								
Administración Nacional las per encuentren comprendida incorporadas a la base de da en oportunidad del comienzo fije la reglamentación. La insofertas.  Art. 28. — PERSONAS NO Nacional:  a) Las personas físicas o disposiciones previstas en lo b) Los agentes y funcionar aquéllos tuvieren una particicon lo establecido en la Ley o c) Los fallidos, concursados o d) Los condenados por delito e) Las personas que se enco Administración Pública Nacionvención Interamericana o f) Las personas físicas o jury previsionales, de acuerdo o g) Las personas físicas o juro previsionales, de acuerdo o g) Las personas físicas o juro previsionales, de acuerdo o g) Las personas físicas o juro previsionales, de acuerdo o g) Las personas físicas o juro previsionales, de acuerdo o g) Las personas físicas o juro previsionales, de acuerdo o g) Las personas físicas o juro previsionales, de acuerdo o g) Las personas físicas o juro per	e interdictos, mientras no sean rehabilitados. es dolosos, por un lapso igual al doble de la condena. ontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la onal, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la								
Lugar y Fecha:									





DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD										
CUIT:										
Razón Social o Nombre completo:										
El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incursa en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el artículo 86 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.										
REGLAM	ENTO DEL RÉGIMEN DE CONTRATACIONES									
D	DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL									
	DECRETO Nº 893 / 2012									
la información a la que se modificaciones, o de otras supuestos: a) Pueda presumirse que el de otras empresas no habiacuerdo a lo prescripto pomodificaciones, y de las contib) Se trate de integrantes de NACIONAL de acuerdo a lo pisus modificaciones. c) Se trate del cónyuge o pahabilitadas para contratar coel artículo 28 del Decreto Del d) Cuando existan indicios o oferentes han concertado o entenderá configurada esta presentadas por cónyuges o pruebe lo contrario e) Cuando existan indicios o pruebe lo contrario e) Cuando existan indicios que el caso una simulación te contratar con la ADMINISTRA Decreto Delegado Nº 1.023/0f) Se haya dictado, dentro o alguna sanción judicial o admidumping, cualquier forma de procedimientos de selección. g) cuando exhiban incumplin	de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, ninistrativa contra el oferente por abuso de posición dominante o competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los									
Lugar y Fecha:										



DECLARACIÓN JURADA D	DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE
CUIT:	
Razón Social o Nombre completo:	
persona cuyos datos se deta especial lo que se relaciona trabajo infantil, HASTA TANT	suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la allan al comienzo, cumple con la legislación laboral vigente, en a con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de TO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en virtud de 34 del Reglamento aprobado por el Decreto Nº 893/2012
Lugar y Fecha:	





### "DECLARACIÓN JURADA"

Sr. Proveedor: Deberá **marcar en los recuadros correspondientes** determinando que tipo de empresa es y si los bienes son nacionales o no nacionales.-

Tipo de empresa en los términos de la Ley 25	53UU V	/ su regiamentac	ion:
--	--------	------------------	------

Tipo de empresa en los términos de la Ley 2	25300 y su reglamentac	ón:				
Micro, Pequeña y Mediana Empresa						
Otro tipo de empresa						
Para la calificación de Micro, Pequeña y Mediana Empresa se estará a lo establecido en la Resolución Nº 21/10 de la Secretaría de Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional						
Tipo de empresa en los términos de la Ley 1	18875:					
Nacional						
Extranjera	Será considerada e	empresa local si ha sido crea	ada o autorizada			
a operar de conformidad con la legislación argen						
80% de sus directores, personal directivo y pro						
empresas proveedoras de Servicios de Ingeni	ería y Consultoría, se ex	kige además que no med	ien vínculos de			
dependencia con entidades extranjeras.						
(Decreto 893/12 Art 70 Inc. G Apartados 3 y 4)	_					
Oferta integrada por Bienes de origen:	•					
Nacional Na nacional	0	. 12	La carda basella			
No nacional		ın bien es de origen naciona				
producido o extraído en la Nación Argentina, siempre que el costo de las materias primas, insumos o materiales importados nacionalizados NO SUPERE el 40% de su valor bruto de producción (Art. 2º), valor de venta sin I.V.A En						
aquellos casos en los cuales un oferente proponga proveer bienes que no sean de origen nacional y de los cuales no						
tenga "stock" propio, deberá garantizar la nacionalización de los bienes importados a que se refiere el Art. 4º de la Ley						
25551, mediante la entrega de una caución, a favo	or del contratante.					
Informe sobre la provisión y/o uso de bienes y/o materiales importados, así como el resultado de la balanza comercial en el último ejercicio y la proyectada para el ejercicio corriente						
Salanza comercial en el altimo ejercicio y la	proyectada para er ejer					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O MATER	IAL IMPORTADO	ORIGEN				

RESULTADO DE LA BALANZA COMERCIAL DEL ÚLTIMO EJERCICIO: \$					
(DIFERENCIA ENTRE LAS IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES REALIZADAS EN EL ÚLTIMO EJERCICIO EXPRESADA EN PESOS)					

FIRMA (DEL OFERENTE, APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL)

PROYECCIÓN PARA EJERCICIO CORRIENTE: \$ .....

FIRMA Y ACI	LARACIÓN PROPO	NENTE